

SUMARIO

1. Autoridades y Personal

1.1 Universidad de Alcalá.

Nombramiento del Director del Departamento de Ciencias de la Computación[pág.4](#)

1.1.1 Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de 1 de febrero de 2018.

Se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Laboral y Funcionario.[pág.5](#)

1.2 Otras.

1.2.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Guillén Carretero. [BOE núm. 30, de 2 de febrero de 2018.](#)[pág.7](#)

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Irene de los Dolores Román Curto. [BOE núm. 44, de 19 de febrero de 2018.](#)[pág.8](#)

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Franco Tejero. [BOE núm. 45, de 20 de febrero de 2018](#) [pág.9](#)

1.2.2 Publicadas en el BOCM

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, por la que se anuncia la publicación de convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Alcalá. [BOCM núm. 28, de 2 de febrero de 2018.](#)[pág.10](#)

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2018, del Rectorado de la Universidad de Alcalá, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador a 31 de diciembre de 2017. [BOCM núm. 44, de 21 de febrero de 2018.](#)

2. Oposiciones y Concursos

2.1 Universidad de Alcalá.

2.1.1 Personal Docente e Investigador.

Resolución de 15 de noviembre de 2017, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 42, de 16 de febrero de 2018.](#)pág.11

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 48, de 23 de febrero de 2018.](#)
..... pág.22

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 48, de 23 de febrero de 2018.](#) ..
..... pág.28

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. [BOE núm. 48, de 23 de febrero de 2018.](#)
..... pág.35

3. Otras Disposiciones.

3.1 De los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

3.1.1. Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de 1 de febrero de 2018.

Aprobación o ratificación, en su caso, de Convenios.pág.45

Ratificación de modificaciones presupuestariaspág.47

Ratificación de Premios Extraordinarios de Grado y Máster, curso 2016/17 ..pág.48

3.1.2 Comisión de Personal Docente e Investigador. Sesión de 8 de febrero de 2018.

Cargos de Gestión asimiladas a cargos Académicos a efectos de certificación para acreditación académica [pág.50](#)

3.2 Otras.

3.2.1 Publicadas en el BOE

Becas, Ayudas y Premios..... [pág.52](#)

3.2.2 Publicadas en el BOCM

Universidad de Alcalá

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se publica el Plan Estudios de Graduado o Graduada en Criminalística: Ciencias y Tecnologías Forenses. [BOCM núm. 45, de 22 de febrero de 2018.](#)

Extracto convocatoria subvenciones [pág.53](#)

4. Anuncios.

4.1 Universidad de Alcalá.

4.1.1. Publicados en el BOE..... [pág.54](#)

SUMARIO

1. Autoridades y Personal

1.1 Universidad de Alcalá.

De conformidad con la propuesta del Consejo de Departamento de Ciencias de la Computación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 86.1, de los vigentes Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificados por el Decreto 18/2012, de 26 de enero, el Rector ha resuelto el nombramiento del **Dr. D. José María Gutiérrez Martínez, como Director del Departamento de Ciencias de la Computación, con fecha 21 de febrero de 2018 y efectos de 20 de febrero de 2018.**

1.1.1. Consejo de Gobierno. Sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2018.

El Consejo de Gobierno acordó, las siguientes modificaciones, de la RPT de Personal Laboral y Funcionario:

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS									
UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL500 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS/AL510 RECTORADO Y ANEXOS									
COD. MOD.	Plaza	Descripción de Plaza	Especialidad	Gr.	Niv	Cjef.	Jorn.	Titulación / Formación	Observaciones
MB	L260AAG8	TÉC. ESPEC. III (SERV. E INF.) CONSERJE	Servicios Generales	C	C3		T		ARNR-COV
MA	L260AAG8	TÉC. ESPEC. II (SERV. E INF.) CONSERJE	Servicios Generales	C	C2		T		
UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL500 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS/AL540 DERECHO Y COLEGIO DE LEÓN									
COD. MOD.	Plaza	Descripción de Plaza	Especialidad	Gr.	Niv	Cjef.	Jorn.	Titulación / Formación	Observaciones
MB	L280OAG3	TÉC. ESPEC. III (SERV. E INF.) CONSERJE	Servicios Generales	C	C3		T		ARNR-COV
MA	L280OAG3	TÉC. ESPEC. II (SERV. E INF.) CONSERJE	Servicios Generales	C	C2		T		
UNIDAD / SUBUNIDAD CONSIDERADA: AL500 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CENTROS/GU520 EDIFICIO MULTIDEPARTAMENTAL									
COD. MOD.	Plaza	Descripción de Plaza	Especialidad	Gr.	Niv	Cjef.	Jorn.	Titulación / Formación	Observaciones
MB	L225AAG3	TÉC. ESPEC. III (SERV. E INF.) CONSERJE	Servicios Generales	C	C3		T		ARNR-COV
MA	L225AAG3	TÉC. ESPEC. II (SERV. E INF.) CONSERJE	Servicios Generales	C	C2		T		

Claves

MB. Modificación: situación anterior.

MA. Modificación: nueva situación.

ARNR-COV. A regularizar nivel retributivo con ocasión de vacante.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

AL100 GERENCIA/AL140 PLAZAS RESERVADAS A PROCESOS SELECTIVOS

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
MB	F00152	TÉCNICO INFORMÁTICO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20		9.331,08		M2T	I01

AL640 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN/AL640 SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
A		JEFE/ A SECCIÓN OFICINA PROYECTOS EUROPEOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	22		12.368,30	IDIOMAS	M2T	
A		TÉCNICO/ A DE GESTIÓN-INVESTIGACIÓN OFICINA PROYECTOS EUROPEOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	20		10.086,23	IDIOMAS	M2T	
MB	FJNPY2	TÉCNICO DE GESTIÓN-INVESTIGACIÓN	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	20		10.086,23	IDIOMAS	M2T	
MA	FJNPY2	TÉCNICO/ A DE GESTIÓN-INVESTIGACIÓN OFICINA PROYECTOS EUROPEOS	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	20		10.086,23	IDIOMAS	M2T	

CA640 SERVICIOS INFORMÁTICOS/CA640 SERVICIOS INFORMÁTICOS

	Cod.plaza	Desc. Plaza	Dot	TP	FP	ADM	CUERPO	GRUPO	SUBGRUPO	N	C.E.	C.E.	Form.Espec.	Jornada	Obs.
MB	FAXI03	TÉCNICO INFORMÁTICO-OPERADOR	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	20		9.331,08		M2T	
MA	FAXI03	TÉCNICO/ A INFORMÁTICO/ A-OPERADOR/ A	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20		9.331,08		M2T	
B	FAXI09	TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICO	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	C	C1	18		8.940,25		M2T	
MA	F00152	TÉCNICO/ A INFORMÁTICO/ A	1	N	C	A1/A4	EX11(*)	A/C	A2/C1	20		9.331,08		M2T	

CLAVES:

MB. Modificación Baja.

MA. Modificación Alta.

A. Alta.

B. Baja.

TP: Tipo de puesto **N=** No singularizado, **S=** Singularizado, **E=** Puesto que tiene atribuidas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual.

FP : Forma de Provisión, **LD=** Libre designación, **C=** Concurso, **I=** Puesto que tiene encomendadas funciones expresamente calificadas de confianza o asesoramiento especial, y que puede ser desempeñado indistintamente por personal funcionario o eventual y provisto por libre designación.

N: Nivel.

C.E: = Complemento específico.

Form. Espec.: Formación Especial. **IDIOMAS:** Será requisito para ocupar el puesto el dominio hablado y escrito de otro idioma de la Unión Europea además del castellano y el inglés.

Obs: Observaciones.

I01: Plaza reservada a procesos selectivos.

1.2 Otras.

1.2.1 Publicadas en el BOE

Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Guillén Carretero. BOE núm. 30, de 2 de febrero de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z065/DMC211 del área de «Microbiología», convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de septiembre de 2017 (BOE de 6 de octubre), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Guillén Carretero, con DNI 05898798B, Profesor Titular de Universidad del área de «Microbiología» Código: Z065/DMC211 adscrita al Departamento de Biomedicina y Biotecnología de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 22 de diciembre de 2017. –El Rector, Fernando Galván Reula.

Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Irene de los Dolores Román Curto. BOE núm. 44, de 19 de febrero de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Catedrática de Universidad Código: Z068/DBQ110 del área de «Bioquímica y Biología Molecular» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 20 noviembre 2017 («BOE» de 5 de diciembre), y presentada por la interesada la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria;

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («BOE» de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («BOE» de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a doña Irene de los Dolores Román Curto, con DNI 16535735T, Catedrática de Universidad del área de «Bioquímica y Biología Molecular» Código: Z068/DBQ110 adscrita al Departamento de Biología de Sistemas de esta Universidad. La interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «BOE».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 2 de febrero de 2018. –El Rector, Fernando Galván Reula.

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Franco Tejero. BOE núm. 45, de 20 de febrero de 2018.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad código: Z051/DMP204 del área de «Medicina Preventiva y Salud Pública» convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de octubre de 2017 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 13), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Manuel Franco Tejero, con DNI: 00838442T, Profesor Titular de Universidad del área de «Medicina Preventiva y Salud Pública», código: Z051/DMP204, adscrita al Departamento de Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 5 de febrero de 2018. –El Rector, Fernando Galván Reula.

1.2.2 Publicadas en el BOCM

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, por la que se anuncia la publicación de convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna en la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Alcalá. BOCM núm. 28, de 2 de febrero de 2018.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril), en relación con el artículo 2.e) de dicha norma, así como en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, y modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero, con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad y en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 15 de diciembre de 2016, del Plan de Promoción Interna del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Alcalá, anuncia la convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en la siguiente escala:

— Escala de Gestión de Sistemas e Informática.

Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web de esta Universidad en la dirección: <https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pas/funcionario>

El plazo para la presentación de solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcalá de Henares, a 26 de enero de 2018. —El Rector, PD (Resolución de 9 de septiembre de 2015; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de septiembre de 2015), el Gerente, Rubén Garrido Yserte.

2. Oposiciones y Concursos

2.1 Universidad de Alcalá.

2.1.1 Personal Docente e Investigador.

Resolución de 15 de noviembre de 2017, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 42, de 16 de febrero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (en adelante LOU), en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDC), en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH), en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (en adelante RDBG), y en el Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud, firmado el 17 de junio de 2008.

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes al 100 % de la tasa de reposición en virtud de las bajas producidas en el año 2016, y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2017 de la Universidad de Alcalá por Resolución de fecha 7 de septiembre de 2017 (BOCM del 19).

El Rectorado de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid han resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Promoción Interna que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en la LOU, el RDC, los EUAH y el RDBG, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.

1.1 El concurso se regirá por lo dispuesto en el artículos 62, 64, 65 y 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 13); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» del 13); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 6), que regula la acreditación nacional, los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH), en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del

régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias (en adelante RDBG), y en el Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y la Universidad de

Alcalá para la enseñanza clínica de Ciencias de la Salud, firmado el 17 de junio de 2008, así como por las bases de la presente convocatoria.

1.2 En lo no previsto en las disposiciones anteriores se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público («Boletín Oficial de Estado» del 2), y en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido al concurso de acceso por promoción interna se han de reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.

a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el/la cónyuge, los descendientes y los descendientes del/de la cónyuge, de los españoles y españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados o separadas de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España. Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles y españolas aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones de profesor o profesora de universidad.

c) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2 Requisitos específicos:

a) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

b) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso.

c) Estar en posesión del Título de Especialista relacionado con el Servicio/Unidad en el que está adscrita la vinculación de la plaza.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera. Solicitudes. Plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso por promoción interna remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Original o fotocopia cotejada de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.

c) Justificación de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen (41,92 euros) en la cuenta «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», número 0049-6692-82-2116216000, del Banco de Santander. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

El Anexo II de esta convocatoria (instancia), podrá obtenerse también en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Alcalá:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/impresos/instancia_concurso.pdf

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, Plaza de San Diego, s/n; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet: <https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/convocatorias>. (Personal Docente e Investigador- PDI-).

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para subsanar el motivo de exclusión o, en su caso, para formular reclamación.

4.2 Finalizado el plazo anterior, la Universidad hará pública por los mismos medios antes indicados la Resolución declarando aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos. Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación.

Quinta. Comisiones de Valoración. Acto de constitución.

5.1 La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y en el artículo 113 de los EUAH.

5.2 La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión convocará a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha de celebración de los respectivos actos.

5.3 En el acto de constitución y con anterioridad al acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos de valoración del concurso, que en cualquier caso tendrán que respetar los siguientes criterios generales:

Investigación: 30 %.

Docencia Universitaria: 30 %.

Actividad Asistencial: 30 %.

Participación en tareas de gestión: 10 %.

Sexta. Acto de presentación.

6.1 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente, investigador y asistencial por sextuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente, investigador y asistencial.

6.2 En el acto de presentación se determinará, si procede y mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, en cada caso, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

Séptima. Celebración de las pruebas.

7.1 En el desarrollo del proceso, la Comisión garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

7.2 El concurso consistirá en una prueba única, que dará comienzo en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al acto de presentación, que se celebrará en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá, en la que los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial, así como el proyecto docente, investigador y asistencial que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad y del hospital universitario, puestas de manifiesto en la convocatoria.

7.3 Durante la prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

7.4 Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado segundo de esta base.

Octava. Propuesta de provisión.

8.1 Las Comisiones de Valoración propondrán al Rector y al Consejero de Sanidad, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la Propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que resulte a la vista de los informes emitidos por los miembros de la Comisión. En caso de empate el Presidente contará con voto de calidad. Los miembros de la Comisión están obligados a emitir su voto, sin que esté permitida la abstención.

8.2 El proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

8.3 En el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización de la prueba, la Comisión publicará la Propuesta en el lugar donde aquella se haya celebrado, así como los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

8.4 Junto con la Propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso de acceso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

8.5 Contra la Propuesta de la Comisión de Valoración, los candidatos admitidos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos –en su caso– hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

Novena. Presentación de documentos.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, Certificación emitida por la Administración de que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. Nombramiento.

10.1 El Rector y el Consejero de Sanidad nombrarán al candidato propuesto por la Comisión de Valoración, una vez presentada la documentación indicada en la base anterior. En caso de que el mismo no presente en tiempo y forma la documentación requerida, el Rector y el Consejero de Sanidad declararán desierto el concurso de acceso.

10.2 Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

10.3 En el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de la plaza.

10.4 La plaza obtenida deberá desempeñarse durante al menos dos años antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener plaza en otra universidad.

Undécima. Protección de datos.

Los datos personales que los concursantes faciliten mediante la presentación de sus instancias se incorporarán al fichero de automatizado de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Alcalá, bajo la responsabilidad de Gerencia. Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante la Secretaría General de la Universidad de Alcalá.

Duodécima. Recursos.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá y el Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto.

Alcalá de Henares, 15 de noviembre de 2017.–El Rector, Fernando Galván Reula.–El Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

1. Área de conocimiento: «Farmacología». Departamento al que está adscrita: «Ciencias Biomédicas». Perfil docente: Farmacología del Grado de Medicina, con especial dedicación a Farmacología Clínica. Perfil Investigador: Farmacoepidemiología: Realización de estudios epidemiológicos para evaluar el uso de los medicamentos y sus efectos, tanto beneficiosos como adversos, en la población. Centro: Hospital Universitario Príncipe de Asturias. Unidad de Farmacología Clínica. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Rama de acreditación: Ciencias de la Salud. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z066/DFM106.

2. Área de conocimiento: «Oftalmología». Departamento al que está adscrita: «Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales». Perfil docente: Oftalmología. Perfil investigador: Glaucoma y Tomografía de Coherencia Óptica. Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Servicio: Oftalmología. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Rama de Acreditación: Ciencias de la Salud. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z051/DOF104.

3. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: «Medicina y Especialidades Médicas». Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Servicio: Cardiología. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Rama de acreditación: Ciencias de la Salud. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z060/DMD111.

4. Área de conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: «Medicina y Especialidades Médicas». Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Servicio: Enfermedades Infecciosas. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Rama de acreditación: Ciencias de la Salud. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z060/DMD112.

5. Área de Conocimiento: «Medicina». Departamento al que está adscrita: «Medicina y Especialidades Médicas». Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal. Servicio: Medicina Interna. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. Rama de acreditación: Ciencias de la Salud. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z060/DMD110.

ANEXO II

Solicitud de admisión (en la página web de la UAH)

ANEXO III

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Farmacología.

Centro: Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

Unidad de Farmacología Clínica.

Código: Z066/DFM106.

Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Zaragoza García, Prof. Emérito de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Doña María Isabel Lucena González, C.U. de la Universidad de Málaga.

Doña Dolors Capellà Hereu García Fernández, C.U. de la Universidad de Girona.

Don Emilio Vargas Castrillón, Servicio de Farmacología Clínica del Hospital Clínico Universitario de Madrid.

Doña Cristina Avendaño Solá, Servicio de Farmacología Clínica del Hospital Universitario «Puerta de Hierro» de Madrid.

Secretario: Don Cecilio Álamo González, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Victorina Aguilar Vilas, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Antonio Rodríguez Artalejo, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Carmen Montiel López, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don Antonio Carcas Sansuán, Servicio de Farmacología Clínica del Hospital Universitario la Paz de Madrid.

Doña M.^a Ángeles Gálvez Múgica, Unidad de Farmacología Clínica del Hospital Universitario Ramón y Cajal de Madrid.

Secretario: Don Francisco Bolumar Montrull, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Oftalmología.

Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Servicio: Oftalmología.

Código: Z051/DOF104.

Comisión titular:

Presidente: Don Fernando Noguerales Fraguas, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Doña María Paz Villegas Pérez, C.U. de la Universidad de Murcia.

Doña Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Don José Luis Ucelay Segura, Jefe Servicio Oftalmología del Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

Doña María Antonia Saornil Álvarez, Jefe de Sección de Oftalmología del Hospital Universitario de Valladolid.

Secretario: Don Miguel Ángel Teus Guezala, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Castellano Arroyo, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Alberto Triviño Casado, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Ignacio Cobeta Marco, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Don Miguel Francisco Ruiz Guerrero, Jefe de Sección Oftalmología del Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Doña Esther Ciancas Fuentes, Facultativo Especialista de Área de Oftalmología, Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Secretaria: Doña Carmen Montiel López, C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Medicina.

Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Servicio: Cardiología.

Código: Z060/DMD111.

Comisión titular:

Presidente: Don Melchor Álvarez de Mon Soto, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Agustín Albillos Martínez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña María Castellano Arroyo, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña Mar Moreno Yangüela, Jefe de Sección Cardiología, Hospital La Paz.

Don Luis Alonso Pulpón, Jefe del Servicio de Cardiología, Hospital Puerta de Hierro.

Secretaria: Doña Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Gabriel de Arriba de la Fuente, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña Rosa Noguera Salvá, C.U. de la Universidad de Valencia.

Doña Rosana Hernández Antolín, Jefe de Sección Cardiología, Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Don Marcelo Sanmartín Fernández, Jefe de Sección Cardiología, Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Secretario: Don Santiago Coca Menchero, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Medicina.

Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Servicio: Enfermedades Infecciosas.

Código: Z060/DMD112.

Comisión titular:

Presidente: Don Melchor Álvarez de Mon Soto, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Agustín Albillos Martínez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña María Castellano Arroyo, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Don José Vicente Saz Pérez, C.U. Universidad de Alcalá, Especialista en Microbiología y Parasitología, Jefe del Servicio de Microbiología, Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

Doña Patricia Muñoz García, Especialista en Microbiología, Médico Adjunto del Servicio de Microbiología, Hospital General Universitario Gregorio Marañón.

Secretaria: Doña Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Gabriel de Arriba de la Fuente, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña Rosa Noguera Salvá, C.U. de la Universidad de Valencia.

Doña Concepción Gimeno Cardona, Especialista en Microbiología y Parasitología, Jefe del Servicio de Microbiología, Hospital General de Valencia.

Don Rafael Cantón Moreno, Especialista en Microbiología y Parasitología, Jefe del Servicio de Microbiología, Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Secretario: Don Santiago Coca Menchero, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Medicina.

Centro: Hospital Universitario Ramón y Cajal.

Servicio: Medicina Interna.

Código: Z060/DMD110.

Comisión titular:

Presidente: Don Melchor Álvarez de Mon Soto, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Agustín Albillos Martínez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña María Castellano Arroyo, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña Alicia Conde Martel, Jefe de Sección en el Servicio de Medicina Interna, Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín.

Don Juan Antonio Vargas Núñez, Jefe de Sección en el Servicio de Medicina Interna, Hospital Universitario Puerta de Hierro.

Secretaria: Doña Julia Buján Varela, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Gabriel de Arriba de la Fuente, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Doña Rosa Noguera Salvá, C.U. de la Universidad de Valencia.

Doña María Cruz Carreño Hernández, Facultativo Especialista Servicio de Medicina Interna, Hospital Universitario Puerta de Hierro.

Don Valentín Cuervas-Mons Martínez, Jefe del Servicio de Medicina Interna, Hospital Universitario Puerta de Hierro.

Secretario: Don Santiago Coca Menchero, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 48, de 23 de febrero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 (en adelante LOMLOU), en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDC), en el artículo 116 y 116 bis de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH).

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes al 100 % de la tasa de reposición de plazas de funcionarios docentes en virtud de las bajas producidas en el año 2016, y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2017 de la Universidad de Alcalá por Resolución de fecha 7 septiembre de 2017 («BOCM» del 19) y ampliada por Resolución de 15 de diciembre de 2017 («BOCM» del 20), como consecuencia de la Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se acordó la adjudicación a la Universidad de Alcalá de un número máximo de dos plazas, con cargo a la tasa de reposición del 100 por 100 correspondiente al sector de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en la LOMLOU, el RDC, los EUAH, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado., y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Para ser admitido a este concurso son necesarios los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados en los que es de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes y los de sus cónyuges, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán

acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Segunda.

Además de los requisitos generales para ser admitidos al concurso, los candidatos deberán acreditar:

– Los requisitos específicos que se señalan en el artículo 4 del RDC, en los términos regulados en el mismo.

– Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y haber obtenido el certificado I3.

Asimismo no podrán participar en este concurso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del RDC, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida en un concurso de acceso.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base Primera, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Segunda para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 41,92 euros, en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta 0049/6692/82/2116216000 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una Resolución declarando aprobada la lista provisional completa de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de la exclusión, y la publicará en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, s/n; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias. (Personal Docente e Investigador- PDI-) Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPACAP.

Quinta.

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y, en lo que aplique, en el artículo 113 de los EUAH.

La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Sexta.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente e investigador y asistencial, en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, por cuadruplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente e investigador.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Séptima.

A) Para las plazas de Catedráticos de Universidad, el concurso de acceso consistirá en una prueba única, en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá, en la que los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria.

Durante la prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

B) Para las plazas de Profesores Titulares de Universidad, el concurso de acceso consistirá en dos pruebas que se celebrarán en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá.

En la primera prueba los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en esta convocatoria.

Durante la celebración de la primera prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión. Tras la finalización de esta prueba, los aspirantes necesitarán los votos de, al menos, dos miembros de la Comisión para pasar a la realización de la siguiente prueba.

En la segunda prueba los aspirantes harán una exposición oral ante la Comisión de una lección de su proyecto docente, escogida por los aspirantes entre tres sacadas a sorteo. Los aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas, según fije la propia Comisión, para la preparación previa a la exposición de la lección, una vez seleccionada ésta.

Durante la celebración de la segunda prueba la Comisión valorará los conocimientos de los aspirantes sobre las materias docentes e investigadoras relacionadas con la plaza objeto del concurso, así como sobre la capacidad de los aspirantes para el debate y la defensa oral de sus argumentos, y las estrategias didácticas empleadas en la exposición. La duración máxima de la exposición y debate, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en este apartado de esta base.

Octava.

Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en los últimos párrafos de cada apartado de la base Séptima, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate el presidente contará con voto de calidad. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s. Asimismo, el proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

Novena.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décima.

En su caso, el nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el o los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», los candidatos propuestos deberán tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAH, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Alcalá de Henares, 5 de febrero de 2018. –El Rector, Fernando Galván Reula.

ANEXO I

Cuerpo: Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: «Química Inorgánica». Departamento al que está adscrita: «Química Orgánica y Química Inorgánica». Perfil: Química Inorgánica. Rama de acreditación: Ciencias. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z070/DQI218.

ANEXO II

Solicitud de admisión (en la página web)

ANEXO III

Plaza: Profesor Titular de Universidad. Área: «Química Inorgánica». Código: Z070/DQI218

Comisión titular

Presidente: Don Juan José Vaquero López, CU de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Doña Pilar Gómez Sal, CU de la Universidad de Alcalá.

Don Fernando Carrillo Hermosilla, TU de la Universidad de Castilla La Mancha.

Secretaria: Doña Marta Elena González Mosquera, TU de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente

Presidenta: Doña María Luisa Marina Alegre, CU de la Universidad de Alcalá.

Vocales:

Don Jesús José Fernández Sánchez, CU de la Universidad de A Coruña.

Don Juan Carlos Flores Serrano, CU de la Universidad de Alcalá.

Secretaria: Doña Beatriz Alonso Garrido, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 48, de 23 de febrero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007 (en adelante LOMLOU), en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDC), en el artículo 116 y 116 bis de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH).

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes al 100 % de la tasa de reposición de plazas de funcionarios docentes en virtud de las bajas producidas en el año 2016, y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2017 de la Universidad de Alcalá por Resolución de fecha 7 septiembre de 2017 (BOCM de 19 de septiembre de 2017) y ampliada por Resolución de 15 de diciembre de 2017 (BOCM de 20 de diciembre de 2017), como consecuencia de la Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se acordó la adjudicación a la Universidad de Alcalá de un número máximo de dos plazas, con cargo a la tasa de reposición del 100 por 100 correspondiente al sector de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en la LOMLOU, el RDC, los EUAH, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado., y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Para ser admitido a este concurso son necesarios los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados en los que es de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y los descendientes y los de sus cónyuges, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Segunda.

Además de los requisitos generales para ser admitidos al concurso, los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos que se señalan en el artículo 4 del RDC, en los términos regulados en el mismo.

Asimismo no podrán participar en este concurso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en el artículo 9.4 del RDC, es decir, aquellos que no hayan desempeñado durante al menos dos años la plaza anteriormente obtenida en un concurso de acceso.

Los requisitos enumerados en la presente Base y en la Base Primera, deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base Segunda para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Alcalá, la cantidad de 41,92 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco de Santander, en la cuenta 0049/6692/82/2116216000 con el título «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará, en el plazo máximo de quince días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional completa de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de la exclusión, y, la publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, s/n; 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo_pdi/convocatorias.

(Personal Docente e Investigador- PDI-) Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la LPACAP.

Quinta.

La composición de las comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y, en lo que aplique, en el artículo 113 de los EUAH.

La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios para la valoración del concurso, antes del acto de presentación de los candidatos.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

Sexta.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente e investigador y asistencial, en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, por cuadruplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente e investigador.

En el acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al del acto de presentación.

Séptima.

A) Para las plazas de Catedráticos de Universidad, el concurso de acceso consistirá en una prueba única, en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá, en la que los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de las plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria.

Durante la prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se

seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado primero de esta base.

B) Para las plazas de Profesores Titulares de Universidad, el concurso de acceso consistirá en dos pruebas que se celebrarán en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá.

En la primera prueba los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente, investigador y asistencial en el caso de plazas vinculadas a instituciones sanitarias, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en esta convocatoria.

Durante la celebración de la primera prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión. Tras la finalización de esta prueba, los aspirantes necesitarán los votos de, al menos, dos miembros de la Comisión para pasar a la realización de la siguiente prueba.

En la segunda prueba los aspirantes harán una exposición oral ante la Comisión de una lección de su proyecto docente, escogida por los aspirantes entre tres sacadas a sorteo. Los aspirantes dispondrán de un tiempo mínimo de dos horas y máximo de tres horas, según fije la propia Comisión, para la preparación previa a la exposición de la lección, una vez seleccionada ésta.

Durante la celebración de la segunda prueba la Comisión valorará los conocimientos de los aspirantes sobre las materias docentes e investigadoras relacionadas con la plaza objeto del concurso, así como sobre la capacidad de los aspirantes para el debate y la defensa oral de sus argumentos, y las estrategias didácticas empleadas en la exposición. La duración máxima de la exposición y debate, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

Finalizadas las pruebas, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en este apartado de esta base.

Octava.

Las Comisiones juzgadoras propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que a la vista de los informes señalados en los últimos párrafos de cada apartado de la base Séptima, y sin que sea posible la abstención, efectúe la Comisión. En caso de empate el presidente contará con voto de calidad. La citada propuesta se publicará en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s. Asimismo, el proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

Novena.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décima.

En su caso, el nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el o los candidatos propuestos hayan dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOCM, y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, los candidatos propuestos deberán tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la UAH, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP

Alcalá de Henares, 5 de febrero de 2018. –El Rector, Fernando Galván Reula.

ANEXO I

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad

1. Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química. Perfil docente: Meteorología, Climatología y Contaminación Atmosférica (Grado en Ciencias Ambientales). Perfil investigador: Procesos de oxidación avanzada para el tratamiento de agua y aguas residuales. Rama de acreditación: Ciencias. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z069/DIQ207.

2. Área de conocimiento: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrita: Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química. Perfil docente: Meteorología, Climatología y Contaminación Atmosférica (Grado en Ciencias Ambientales). Perfil investigador: Reducción del impacto ambiental de aguas depuradas. Rama de acreditación: Ciencias. Número de plazas: Una. Código de la plaza: Z069/DIQ208.

ANEXO II

Solicitud de admisión (en la página web)

ANEXO III

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: «Ingeniería Química»

Código: Z069/DIQ207

Comisión titular:

- Presidenta: Doña María Luisa Marina Alegre, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales:

Don Eloy García Calvo, CU de la Universidad de Alcalá.

Doña Aurora Santos López, CU de la Universidad Complutense de Madrid.

– Secretario: Don Juan García Rodríguez, TU de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

– Presidente: Don Jesús Alberto Escarpa Miguel, CU de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don Roberto Rosal García, CU de la Universidad de Alcalá.

Doña María José López Muñoz, TU de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

– Secretaria: Doña Irene de Bustamante Gutiérrez, TU de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Profesor Titular de Universidad

Área: «Ingeniería Química»

Código: Z069/DIQ208

Comisión titular:

– Presidenta: Doña María Luisa Marina Alegre, CU de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don Eloy García Calvo, CU de la Universidad de Alcalá.

Doña Aurora Santos López, CU de la Universidad Complutense de Madrid.

– Secretario: Don Juan García Rodríguez, TU de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

– Presidente: Don Jesús Alberto Escarpa Miguel, CU de la Universidad de Alcalá.

– Vocales:

Don Roberto Rosal García, CU de la Universidad de Alcalá.

Doña María José López Muñoz, TU de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

– Secretaria: Doña Irene de Bustamante Gutiérrez, TU de la Universidad de Alcalá.

Resolución de 5 de febrero de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. BOE núm. 48, de 23 de febrero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre (en adelante LOU), en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDC), en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH).

Una vez autorizada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 1 de agosto de 2017, la convocatoria de plazas de funcionarios de los cuerpos docentes correspondientes al 100 % de la tasa de reposición en virtud de las bajas producidas en el año 2016, y tras la publicación de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el ejercicio 2017 de la Universidad de Alcalá por Resolución de fecha 7 de septiembre de 2017 (BOCM de 19 de septiembre de 2017) y ampliada por Resolución de 15 de diciembre de 2017 (BOCM de 20 de diciembre de 2017), como consecuencia de la Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se acordó la adjudicación a la Universidad de Alcalá de un número máximo de dos plazas, con cargo a la tasa de reposición del 100 por 100 correspondiente al sector de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza de Promoción Interna que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en la LOU, el RDC, los EUAH, así como, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Normas generales.

1.1 El concurso se regirá por lo dispuesto en el artículos 62, 64, 65 y 66 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril); la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), que regula la acreditación nacional, los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Decreto 221/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid modificados por Decreto 18/2012, de 26 de enero (en adelante EUAH), así como por las Bases de la presente convocatoria.

1.2 En lo no previsto en las disposiciones anteriores se aplicará lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público («Boletín Oficial de Estado» de 2 de octubre), y en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido al concurso de acceso por promoción interna se han de reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.

a) Poseer la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el/la cónyuge, los descendientes y los descendientes del/de la cónyuge, de los españoles y españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados o separadas de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España. Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad se reconozca a los españoles y españolas aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones de profesor o profesora de universidad.

c) Haber abonado los derechos de examen establecidos en la presente convocatoria o acreditar la exención del pago o bonificación.

2.2 Requisitos específicos:

a) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

b) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como Catedrático de Universidad.

Tercera. Solicitudes. Plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso por promoción interna remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el presente concurso:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Original o fotocopia cotejada de las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.
- c) Justificación de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen (41,92 euros) en la cuenta «Universidad de Alcalá. Derechos de Examen», número 0049-6692-82-2116216000, del Banco de Santander. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

El Anexo II de esta convocatoria (instancia), podrá obtenerse también en la siguiente dirección de la página web de la Universidad de Alcalá:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/impresos/instancia_concurso.pdf

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos (Servicio de Personal Docente e Investigador, Colegio San Pedro y San Pablo, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares, Madrid) y en la dirección de Internet:

<https://portal.uah.es/portal/page/portal/empleo/pdi/convocatorias>. (Personal Docente e Investigador- PDI-).

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para subsanar el motivo de exclusión o, en su caso, para formular reclamación.

4.2 Finalizado el plazo anterior, la Universidad hará pública por los mismos medios antes indicados la Resolución declarando aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos. Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su publicación.

Quinta. Comisiones de Valoración. Acto de constitución.

5.1 La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el artículo 6 del RDC y en el artículo 113 de los EUAH.

5.2 La Comisión deberá constituirse dentro de los tres meses siguientes a la publicación de esta convocatoria. Para ello el presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha.

Simultáneamente el Presidente de la Comisión convocará a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha de celebración de los respectivos actos.

5.3 En el acto de constitución y con anterioridad al acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los *criterios específicos* de valoración del concurso, que en cualquier caso tendrán que respetar los siguientes *criterios generales*:

Investigación: 40%.

Docencia Universitaria: 40%.

Participación en tareas de gestión: 10%.

Otros méritos: 10%.

Sexta. Acto de presentación.

6.1 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación: historial académico, docente e investigador por cuadruplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo, y del proyecto docente e investigador.

6.2 En el acto de presentación se determinará, si procede y mediante sorteo, el orden de actuación de los candidatos y se fijará lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, en cada caso, circunstancia que se hará pública por la Comisión. En este mismo acto los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás aspirantes.

Séptima. Celebración de las pruebas.

7.1 En el desarrollo del proceso, la Comisión garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con diversidad funcional y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

7.2 El concurso consistirá en una prueba única, que dará comienzo en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al acto de presentación, que se celebrará en sesión pública y en dependencias de la Universidad de Alcalá, en la que los aspirantes defenderán ante la Comisión su historial académico, docente e investigador, así como el proyecto docente e investigador que presenten, que habrá de adecuarse a las necesidades de las Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria.

7.3 Durante la prueba la Comisión habrá de contrastar la capacidad de los aspirantes para la exposición y debate en la materia o especialidad en la que ha sido convocada la plaza. La duración máxima de la prueba, para cada aspirante, será de tres horas, acordando la Comisión, por mayoría de sus miembros, y en el momento de su constitución, el procedimiento que se seguirá para distribuir el tiempo de intervención de los aspirantes y de los miembros de la Comisión.

7.4 Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos señalados en el apartado segundo de esta base.

Octava. Propuesta de provisión.

8.1 Las Comisiones de Valoración propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, y sin que se pueda exceder en la Propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que resulte a la vista de los informes emitidos por los miembros de la Comisión. En caso de empate el Presidente contará con voto de calidad. Los miembros de la Comisión están obligados a emitir su voto, sin que esté permitida la abstención.

8.2 El proceso podrá concluir con la propuesta de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

8.3 En el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización de la prueba, la Comisión publicará la Propuesta en el lugar donde aquella se haya celebrado, así como los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

8.4 Junto con la Propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso de acceso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

8.5 Contra la Propuesta de la Comisión de Valoración, los candidatos admitidos podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos –en su caso– hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión prevista en el artículo 10 del RDC y en el artículo 129 de los EUAH.

Novena. Presentación de documentos.

Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en la Secretaría General de esta Universidad, o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la LPACAP, Certificación emitida por la Administración de que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Décima. Nombramiento.

10.1 El Rector nombrará al candidato propuesto por la Comisión de Valoración, una vez presentada la documentación indicada en la base anterior. En caso de que el mismo no presente en tiempo y forma la documentación requerida, el Rector declarará desierto el concurso de acceso.

10.2 Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

10.3 En el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de la plaza.

10.4 La plaza obtenida deberá desempeñarse durante al menos dos años antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener plaza en otra universidad.

Undécima. Protección de Datos.

Los datos personales que los concursantes faciliten mediante la presentación de sus instancias se incorporarán al fichero de automatizado de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Alcalá, bajo la responsabilidad de Gerencia. Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante la Secretaría General de la Universidad de Alcalá.

Duodécima. Recursos.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No

obstante lo anterior, contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Alcalá de Henares, 5 de febrero de 2018. –El Rector, Fernando Galván Reula.

ANEXO I

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

1. Área de Conocimiento: «Arquitectura y Tecnología de Computadores». Departamento al que está adscrita: «Automática». Perfil Docente: Informática (Grado en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial). Perfil Investigador: Control Inteligente en problemas de Ciberseguridad Espacial. Rama de Acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z029/DQA103.

2. Área de Conocimiento: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: «Electrónica». Perfil Docente: Subsistemas Electrónicos. Grado en Ingeniería en Tecnologías de Telecomunicación. Perfil Investigador: Modelado de algoritmia en sistemas de hardware reconfigurable mediante herramientas de alto nivel. Rama de Acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z030/DEL114.

3. Área de Conocimiento: «Filología Inglesa». Departamento al que está adscrita: «Filología Moderna». Perfil Docente: Inglés I y Teaching and Learning in a Bilingual Classroom. Perfil Investigador: Nuevos enfoques para la enseñanza de la lengua inglesa en contextos de enseñanza bilingüe. Rama de Acreditación: Artes y Humanidades. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z032/DF1106.

4. Área de Conocimiento: «Composición Arquitectónica». Departamento al que está adscrita: «Arquitectura». Perfil Docente: Composición Arquitectónica II. Perfil Investigador: Composición Arquitectónica y Medio Ambiente: Técnicas innovadoras inspiradas en el mundo natural y sus aplicaciones en Arquitectura Sostenible y Ciudad Ecológica. Rama de Acreditación: Ingeniería y Arquitectura. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z040/DCP103.

5. Área de Conocimiento: «Química Analítica». Departamento al que está adscrita: «Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química». Perfil docente: Química Analítica II (Grado en Química, Universidad de Alcalá). Perfil Investigador: Análisis quiral y metabólico mediante técnicas (micro)separativas y Espectrometría de Masas. Rama de Acreditación: Ciencias. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z069/DQA108.

6. Área de Conocimiento: «Química Orgánica». Departamento al que está adscrita: «Química Orgánica y Química Inorgánica». Perfil docente: Química Farmacéutica. Perfil Investigador: Química Médica y Química Orgánica. Rama de Acreditación: Ciencias. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z070/DQO105.

7. Área de Conocimiento: «Química Inorgánica». Departamento al que está adscrita: «Química Orgánica y Química Inorgánica». Perfil: Química Inorgánica. Rama de Acreditación: Ciencias. Número de Plazas: Una. Código de la Plaza: Z070/DQI109.

ANEXO II

Solicitud de admisión (en la página web)

ANEXO III

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Código: Z029/DQA103.

Comisión titular:

Presidente: D. Daniel Meziat Luna, Profesor Emérito de la Universidad de Alcalá.

Vocales: D. José Antonio Lozano Alonso, C.U. de la Universidad del País Vasco; Dña. Eva Onaindia de la Rivaherrera, C.U. de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretaria: Dña. Tomasa Calvo Sánchez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, C.U. de la Universidad de Alcalá; D. Mateo Valero Cortés, C.U. de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretaria: Dña. Carmen Fernández Chamizo, C.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Tecnología Electrónica.

Código: Z030/DEL114.

Comisión titular:

Presidente: D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: D. Jesús Ureña Ureña, C.U. de la Universidad de Alcalá; Dña. Marta Clement Lorenzo, C.U. de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretaria: Dña. Tomasa Calvo Sánchez, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: D. Enrique Iborra Grau, C.U. de la Universidad Politécnica de Madrid; D. David Benito Pertusa, C.U. de la Universidad Pública de Navarra.

Secretaria: Dña. Teresa Riego Alcaide, C.U. de la Universidad Politécnica de Madrid

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Filología Inglesa.

Código: Z032/DFI106.

Comisión titular:

Presidente: D. Luis Alberto Lázaro Lafuente, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: Dña. Rosa María Jiménez Catalán, C.U. de la Universidad de la Rioja; D. Román Álvarez Rodríguez, C.U. de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Dña. Mercedes Bengoechea Bartolomé, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. Isabel de la Cruz Cabanillas, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: Dña. Carmen Pérez-Llantada Auria, C.U. de la Universidad de Zaragoza; D. Carlos Acuña Fariña, C.U. de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: D. Ricardo Mairal Usón, C.U. de la UNED.

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Composición Arquitectónica.

Código: Z040/DCP103.

Comisión titular:

Presidente: D. Javier Rivera Blanco, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: D. José María Cabeza Laínez, C.U. de la Universidad de Sevilla; Dña. Amparo Graciani García, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Dña. Pilar Chías Navarro, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. Dolores Cabañas González, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: Dña. María Teresa Paliza Monduate, C.U. de la Universidad de Salamanca; D. José Sánchez Sánchez, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Lauro Olmo Enciso, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Química Analítica.

Código: Z069/DQA108.

Comisión titular:

Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: D. Alejandro Cifuentes Gallego, Profesor Investigación del CSIC; D. Ángel Ríos Castro, C.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretaria: Dña. Cristina González Martín, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidente: D. Eloy García Calvo, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: Dña. Juana Rodríguez Flores, C.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha; Dña. María Teresa Sevilla Escribano, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: D. Jesús Rodríguez Procopio, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Química Orgánica.

Código: Z070/DQO105.

Comisión titular:

Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: D. Julio Alvarez-Builla Gómez, Profesor Emérito de la Universidad de Alcalá; Dña. Rosa María Claramunt Vallespi, C.U. de la UNED.

Secretario: D. Ernesto de Jesús Alcañiz, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidente: D. Juan José Vaquero López, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: D. Sebastián Cerdán García-Esteller, Profesor Investigación CSIC; Dña. Carmen Nájera Domingo, C.U. de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Dña. Elena Domínguez Cañas, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Catedrático de Universidad.

Área: Química Inorgánica.

Código: Z070/DQI109.

Comisión titular:

Presidenta: Dña. María Luisa Marina Alegre, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: D. Antonio F. Antiñolo García, C.U. de la Universidad de Castilla-La Mancha; Dña. Elisa Hernández Vizcaíno, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: D. Francisco Javier de la Mata de la Mata, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidente: D. Juan José Vaquero López, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Vocales: Dña. Esther Delgado Laita, C.U. de la Universidad Autónoma de Madrid; Dña. Pilar Gómez Sal, C.U. de la Universidad de Alcalá.

Secretario: D. José Manuel Vila Abad, C.U. de la Universidad de Santiago de Compostela.

3. Otras Disposiciones.

3.1 De los Órganos de Gobierno de la Universidad de Alcalá.

El Consejo de Gobierno en la sesión ordinaria de 1 de febrero de 2018 acordó:

Aprobar o ratificar, en su caso, los siguientes Convenios:

Rector

- Aprobación de la Propuesta del Protocolo de Intenciones entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad de Alcalá y la Guardia Civil para la creación de un Centro de Investigaciones Forenses.

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal CSIC, la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad de Alcalá para la realización de actividades que promuevan la obtención de mayores retornos de los programas europeos de investigación e innovación y para regular el uso compartido de determinados espacios en la sede de la delegación de la Agencia Estatal en Bruselas.

Vicerrectorado de Posgrado y Educación Permanente

- Aprobación de la Propuesta Convenio de Colaboración entre el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional y la Universidad de Alcalá para el desarrollo de programas de cooperación educativa.
- Ratificación de la Modificación de la cláusula segunda del Convenio de Colaboración entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación y la Universidad de Alcalá, para la implementación de las maestrías del Programa BEC.AR.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y la Universidad de Alcalá para la impartición de un título de posgrado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo (2014-2020) de la Comunidad de Madrid.
- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Colaboración entre Glaxosmithkline Investigación y Desarrollo, S.L., Glaxosmithkline, S.A. y la Universidad de Alcalá.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Aprobación de la Propuesta de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Universidad Militar de Nueva Granada (Colombia) y la Universidad de Alcalá.

Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes

- Aprobación de la Propuesta de Convenio de Cooperación Educativa entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Universidad de Alcalá para la realización de prácticas externas formativas en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural.

Informar sobre Convenios suscritos al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2013, por el que se autoriza a los Vicerrectores a la suscripción de Convenios que se ajusten a determinados Modelos-Tipo.

Vicerrectorado de Posgrado y Educación Permanente

- Convenio específico de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad de Alcalá (Madrid, España) y la Università Degli Studi di Cagliari (Italia). Estudiante María Teresa Filigheddu.
- Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Federal do ABC (Brasil). Estudiante Aline Forgatti.

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

- Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Soka (Japón).
- Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Autónoma de Baja California (México).
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Seisen (Japón).
- Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Seisen (Japón).
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de la Ciudad de Nueva York (Estados Unidos).
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Autónoma de Yucatán (México).
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Americana de Georgia (Georgia).
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá y la Universidad Western Sydney (Australia).
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá y Consultorías, Asesorías, Capacitación y Producciones ITER Chile (Chile).
- Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Medellín (Colombia).

Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes

- Convenios de Cooperación Educativa.

- Ratificar modificaciones presupuestarias, ejercicio 2017.

EXPEDIENTES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2017

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
82/2017	970,61	E,O
95/2017	4.915,00	J,S
99/2017	2.619,10	E
103/2017	9.000,00	Z
104/2017	1.306,07	E
113/2017	74,80	G
114/2017	83.598,16	K
115/2017	15.606,90	J,S
116/2017	11.200,00	O
117/2017	76.849,48	B,D,E,L
118/2017	246.005,00	M
TOTAL	452.145,12	

GENERACIONES DE CRÉDITO

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
102/2017	304.209,03	K
106/2017	1.282.954,00	S
TOTAL	1.587.163,03	

INCORPORACIÓN DE CRÉDITO

Nº EXPEDIENTE	IMPORTE	PROGRAMA
69/2017	1.291.414,33	J
TOTAL	1.291.414,33	

- **Ratificar los siguientes Premios Extraordinarios de Grado y Máster, curso 2016/2017:**

- Estudios de Grado de las Titulaciones de la Facultad de Filosofía y Letras.

GRADO EN ESTUDIOS HISPÁNICOS

D^a CANDELA FERNÁNDEZ CARABALLO

D^a LUCÍA GÓMEZ DÍEZ

GRADO EN ESTUDIOS INGLESES

D^a ANA CRISTINA VIVAS PERAZA

D. SERGIO ABELLÁN GÓMEZ

GRADO EN HISTORIA

D^a MARÍA ELENA PANTOJA CABRERIZO

GRADO EN LENGUAS MODERNAS (ALCALÁ)

D^a MARTA RUIZ SANZ

D. SERGIO MUÑOZ MUÑOZ

GRADO EN LENGUAS MODERNAS (GUADALAJARA)

D. TOMÁS CANO BINDER

GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIVISUAL

VACANTE

GRADO EN HUMANIDADES

VACANTE

- Estudios de Grado de las Titulaciones del Centro Universitario Cardenal Cisneros.

GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL

D^a ANA IBÓN ATARÉS SÁNCHEZ

GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL

D^a ESTHER ARENAS LORA

GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

D^a IRENE GARCÍA ESCRIBANO

GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL OPCIÓN BILIGÜE

D^a MARÍA SÁNCHEZ CORTÉS

GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA OPCIÓN BILIGÜE

D^a MARÍA AUXILIADORA MORALES JIMÉNEZ

GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL SEMIPRESENCIAL

D^a YESICA DE FRUTOS MARTÍNEZ

GRADO EN MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL SEMIPRESENCIAL

D^a MARÍA JOSÉ RAMÍREZ GREGORIO

- Estudios de Máster Universitario

ARQUITECTURA

D. Hugo Varela Recio

DESCUBRIMIENTO DE FÁRMACOS

D^a. María Vázquez Pavón

DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

D^a Betlem Ortiz Campos

FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE ESO, BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS, ESPECIALIDAD EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

D^a Paula Mayo Martín

GESTIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES Y SERVICIOS EN EL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

D^a Carmen Hita Rodríguez

INVESTIGACIÓN LITERARIA Y TEATRAL

D. Adrián Iglesias Isasi

PSICOPEDAGOGÍA

D^a Valentina Giuliana Areco Brachetti

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

D^a Alba Viana Soto

FISIOTERAPIA MANUAL DEL APARATO LOCOMOTOR

D. Josua Plaza Rodríguez

2.1.2 Comisión de Personal Docente e Investigador. Sesión de 8 de febrero de 2018.

CARGOS DE GESTIÓN ASIMILADOS A CARGOS ACADÉMICOS A EFECTOS DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN ACADÉMICA¹

Cargo Académico	Cargo Asimilado
Vicerrector/Secretario General	<ul style="list-style-type: none"> - Adjunto al Rector - Jefe Inspección de Servicios - Defensor del Universitario - Director de la Oficina de Proyectos
Decano/Director de Escuela	<ul style="list-style-type: none"> - Vicerrector Adjunto - Vicesecretario General - Director de Centro de Apoyo a la Investigación - Director de Área¹ - Delegado del Rector - Adjunto al Inspector de Servicios - Defensor Universitario Adjunto - Director de la Escuela de Postgrado - Director de la Escuela de Doctorado - Director de la Universidad de Mayores
Vicedecano/Subdirector de Escuela	<ul style="list-style-type: none"> - Director de Instituto Universitario - Director de la PAU - Coordinador Adjunto al Vicerrector² - Director de Titulación - Jefe de Estudios / Coordinador de Centro - Responsable/Director de Programa de Cooperación - Coordinador de Calidad - Jefe de Estudios de Enfermería - Jefe de Estudios de Fisioterapia
Secretario de Facultad o Escuela	<ul style="list-style-type: none"> - Director de Cursos de Verano - Vicesecretario de Centro
Director de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador Erasmus Universidad - Coordinador de Practicum - Coordinador de Prácticas (Facultad/Escuela) - Coordinador de Prácticas de Empresa - Coordinador de Prácticas Tuteladas - Director de Master Oficial - Director de Programa Oficial de Postgrado - Coordinador de Programa de Doctorado - Coordinador del Practicum del Máster en Formación del Profesorado - Coordinador de Estudios de Máster Universitario en Centro Adscrito
Subdirector de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> - Presidente de la Junta de PDI - Presidente del Comité de Empresa - Subdirector de CAI - Director del Servicio de Publicaciones - Director de Aulas de Extensión Universitaria - Miembro Electo del Consejo de Gobierno³

1

	<ul style="list-style-type: none"> - Miembro de Comisión Delegada del CG³ - Miembro de la Mesa de Contratación - Coordinador de Laboratorios de Investigación (Centro de Apoyo) - Director (Coordinador) de Sección Departamental - Coordinador de área/unidad docente (cuando ésta tenga más de 12 profesores) - Coordinador/Responsable de Unidad Departamental - Subdirector Adjunto de Departamento
Secretario de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de Titulación - Coordinador de Curso - Coordinador Erasmus Facultad/Escuela - Director/Presidente Cátedra de Patrocinio - Coordinador de Tutorías Personalizadas - Miembro de la Comisión de Calidad³ - Director de Programas Alfa - Subdirector de Departamento Adjunto - Secretario de la Junta de PDI - Secretario del Comité de Empresa - Adjunto al Coordinador de Estudios de Máster Universitario en Centro Adscrito
Otras actividades de Gestión acreditables	<ul style="list-style-type: none"> - Miembro de la Comisión de Docencia³ - Miembro de la Comisión de Planes de Estudio (Facultad/Escuela)³ - Miembro Electo de Junta de Centro³ - Miembro Electo del Claustro³ - Miembro de la Mesa del Claustro³

¹ Con nombramiento del Rector asimilado a Decano/Director de Escuela

² Con nombramiento del Rector asimilado a Vicedecano/Subdirector de Escuela

³ Durante un periodo mínimo de dos años y habiendo acreditado la asistencia a un mínimo del 80% de las sesiones celebradas

Los cargos recogidos en esta relación, serán asimilables y acreditables siempre que la función asimilada no coincida con el desempeño de un cargo académico, ya reconocido, en el que dicha función esté contemplada.

Todo nuevo nombramiento que implique una actividad de gestión se referirá a esta relación, se asimilará a uno de los supuestos contemplados y quedará automáticamente incluido en ella.

Para un mismo periodo solo se certificará un cargo o una asimilación a cargo (la de mayor rango).
Acuerdo de la CPDI de 5-12-14

¹ En este texto quedan refundidos los acuerdos de los Consejos de Gobierno, de las sesiones 26-noviembre-09 y 16-diciembre-10, así como lo aprobado en Comisión de Planificación Académica y Profesorado, sesiones de 19-mayo-2011, 24-octubre-2011, 24-enero-2012, 4-diciembre-2012, y acuerdos de la Comisión de PDI de 5-diciembre-2014, 16-octubre-2015 y 8-febrero-2018

3.2 Otras.

3.2.1 Publicadas en el BOE

Becas, Ayudas y premios

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 18 de noviembre de 2013, por la que se convocan diversas ayudas para la formación de profesorado universitario de los subprogramas de Formación y de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, en I+D+i. [BOE núm. 48, de 23 de febrero de 2018.](#)

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 26 de diciembre de 2014, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. [BOE núm. 48, de 23 de febrero de 2018.](#)

Resolución de 18 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica la de 19 de noviembre de 2015, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, de los subprogramas de Formación y de Movilidad incluidos en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. [BOE núm. 48, de 23 de febrero de 2018.](#)

3.2.2 Publicadas en el BOCM

Universidad de Alcalá

Extracto convocatoria subvenciones

EXTRACTO de 1 de febrero de 2018, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para potenciar la Creación y Consolidación de Grupos de Investigación 2018. [BOCM núm. 37, de 13 de febrero de 2018.](#)

EXTRACTO de 1 de febrero de 2018, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas de Financiación Puente a Grupos Consolidados 2018. [BOCM núm. 37, de 13 de febrero de 2018.](#)

EXTRACTO de 1 de febrero de 2018, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para la Organización de Congresos 2018. [BOCM núm. 37, de 13 de febrero de 2018.](#)

EXTRACTO de 1 de febrero de 2018, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para la Preparación de Proyectos Europeos 2018. [BOCM núm. 37, de 13 de febrero de 2018.](#)

4. Anuncios.

4.1 Universidad de Alcalá.

4.1.1. Publicados en el BOE

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 33, de 6 de febrero de 2018.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 33, de 6 de febrero de 2018.](#)

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 41, de 15 de febrero de 2018.](#)

Anuncio de formalización de contratos de: Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Obras de rehabilitación parcial del Cuartel del Príncipe para nuevo espacio docente polivalente de la Universidad de Alcalá. Expediente: 2017/021.OBR.ABR.MC. [BOE núm. 44, de 19 de febrero de 2018.](#)

Anuncio de licitación de la Gerencia de la Universidad de Alcalá. Objeto: Servicios de auditoría económico-financiera de las cuentas anuales de la Universidad de Alcalá y de sus entes dependientes. Expediente: 2018/001.SER.ABR.MC. [BOE núm. 47, de 22 de febrero de 2018.](#)
BOE núm. 49, de 24 de febrero de 2018.

Anuncio de la Sección de Títulos de la Universidad de Alcalá sobre extravío de título universitario. [BOE núm. 49, de 24 de febrero de 2018.](#)